

Rioja, representado éste último por D. Galo de Pobes, sobre resolución de contrato, en los cuales se ha dictado resolución, que dice así:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Haro, a 28 de noviembre de 1988. La Sra. Raquel Fernandino Nosti, Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos de juicio incidental de Arrendamientos Urbanos nº 100/87, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante D. José María de Pedro Cristóbal representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y bajo la dirección del Ldo. D. Carlos María Sáez Cosculluela; y de la otra y como demandados D. José Eduardo García Rioja, representado por el Procurador D. Galo de Pobes y bajo la dirección del Ldo. D. Pedro María Prieto Coloma y Electro Bazares Valdazo, S.A. quien al no haber comparecido en autos, fue declarado en rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de D. José María de Pedro Cristóbal, que actúa para sí y la comunidad de propietarios de local sito en Haro, calle Prim, 13, contra Electro Bazares Valdazo, S.A. declarada en rebeldía y Don José Eduardo García Rioja, representado por el procurador D. Galo de Pobes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha primero de agosto de 1970, por traspaso incondicional, condenando a ambos demandados a estar y pasar por esta declaración, debiendo desalojar el local sito en Haro, calle Prim, 13 bajo, dejándolo libre y expedito a la completa disposición del demandante, apercibiéndoles de lanzamiento en caso de no llevarlo a cabo, y debiendo abonar las costas de este juicio.”

Y para que sirva de notificación al codemandado declarado en rebeldía Electro Bazares Valdazo, S.A., se expide el presente en Haro, a 1 de diciembre de 1988.

Edicto

IV.1481

Doña Luisa Lázaro Trueba, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 72/87 seguidos a instancias de José Antonio Pinedo Montoya y otro, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Manuel Sáenz Zatarain, y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., y el cual se haya en paradero desconocido, en reclamación de cantidad de 182.000 Pts. y en cuyos autos habiendo quedado desiertas las subastas celebradas, y a petición de la parte, se acordó adjudicar a la parte ejecutante los siguientes bienes embargados: “Era de Panda Trillar, en la fuente del Fraile en Chihuri de 1.552 m2. 2.— Heredad en las Tapias en la misma jurisdicción que la anterior de 3 áreas, 16 centiáreas. 3.— Mitad indisa de una heredad en Hoyos de Arteaga jurisdicción de Tirgo, de 62 áreas, 88 centiáreas y en los cuales se ha acordado requerir al deudor a fin de que dentro del término del tercer día otorgue la correspondiente escritura de venta a favor del adjudicatario de los bienes, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá de oficio.”

En su virtud y por medio del presente, se requiere a Don Manuel Sáenz Zatarain, y esposa a los efectos art. 144 del R.H. a fin de que dentro del término del tercer día contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, proceda a otorgar la correspondiente escritura de venta a favor del adjudicatario, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá de oficio.

Dado en Haro, a 19 de octubre de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación de remate

IV.1482

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido Dª Raquel Fernandino Nosti, en Providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo nº 65/87, a instancia del Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación del Banco de Vasconia, S.A. contra Doña Dolores Calleja Echevarría y Don Luis Pons Bert y otro, cuyo último domicilio conocido se encontraba en Barcelona, plaza de Tetuán nº 36, en reclamación de quinientas cincuenta y tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (553.564 Pts.) de principal, más 250.000 calculadas para intereses y costas, por Providencia de esta fecha, y por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del siguiente bien inmueble, propiedad de la demandada Dª Dolores Calleja Echevarría: “Vivienda puerta 2ª en planta nº 19, de las escaleras nº 36 y 37 del inmueble en la plaza de Tetuán nº 36 a 41, de la ciudad de Barcelona. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barcelona, al que correspondía la zona citada, al tomo 175, folio 223, finca núm. 6.294. Inscripción 3ª.”

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándoles que están en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

En Haro, a 29 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1491

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 181/87 seguidos a instancias de la Procurador Doña Milagros Vernis Delgado, en nombre y representación de Don David Vozmediano Merino, contra Jesús Caballero Lázaro y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de cantidad de 123.685 Pts. en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Juzgado se señala, para la celebración de la primera el próximo día 17 de enero, para la segunda 17 de febrero, y para la tercera el próximo 17 de marzo, todas ellas a las 12,30 horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.506, 1.507 y 1.508 de la L.E.C. reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previo o simultáneamente el pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumplese la obligación puede aprobarse el remate a favor de las que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego correspondiente cerrado depositado en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

1.— Un vehículo marca Dumper modelo Usa, mta. LO-20976-VE, de color amarillo, valorado pericialmente en doscientas ocho mil pesetas.

Dado en Haro, a 28 de noviembre de 1988.— Ante mí.

Edicto

IV.1495

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 178 de 1988, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de Dª Adela Ruiz Díaz, vecina de Haro, hija de Julián y de Aurora, habiendo fallecido en Haro, el día 24 de julio de 1983, en estado de casada, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, su hermana Dª Carmen Ruiz Díaz y su esposo D. Feliciano Pascual Vadillo.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 2 de diciembre de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO*Cédula de requerimiento*

IV.1463

En el Juicio de Faltas nº 252/87, seguido por este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Francisco Lafuente Barrero, hijo de Francisco y de Victoria, nacido en San Pedro Manrique (Soria) el día 10-4-57, de estado casado, profesión industrial, con D.N.I. nº 16.516.883 y cuyo último domicilio conocido fue en calle Pino y Amorena, 5-1º y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir ocho días de arresto menor, por impago de la multa impuesta.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 25 de noviembre de 1988.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.1464

En el Juicio de Faltas nº 1.586/87, seguido por este Juzgado sobre hurto, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Jesús Augusto Alfonso, hijo de José y de Dolores, nacido en Alcañices (Zamora) el día 2-12-58, de estado soltero, profesión no consta, con D.N.I. nº 15.922.242, y